



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL GUERRERO

CONTRATO No. **C5M0040**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No.12-001-018-15
(SA-019GYR001-N7-2015)
SERVICIO DE MANTENIMIENTO, RECARGA Y
SUSTITUCION DE EXTINTORES EN LAS UNIDADES
MEDICAS Y NO MEDICAS DE LA DELEGACION
GUERRERO.

CONTRATO ABIERTO ANUAL DE ADQUISICIÓN DE SERVICIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO JOSÉ LUÍS ÁVILA SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ESTATAL Y REPRESENTANTE LEGAL Y, POR LA OTRA; EL C. ANTONIO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- "EL INSTITUTO", DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2.- ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.3.- SU REPRESENTANTE, EL LICENCIADO JOSÉ LUÍS ÁVILA SÁNCHEZ, QUIEN FIRMA ÚNICAMENTE Y EXCLUSIVAMENTE COMO DELEGADO ESTATAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE ESTA INSTITUCIÓN, MAS NO TIENE LA CALIDAD DE ADMINISTRAR EL INSTRUMENTO JURIDICO QUE SE SUSCRIBE, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 67,077, DEL 20 DE MAYO DE 2013, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ÁNGEL GILBERTO ADAME LÓPEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 233 DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL.

I.4.- L.C. CARLOS MUCIO DOMINGUEZ, ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DE ESTA DELEGACION GUERRERO, INTERVIENE COMO AREA CONTRATANTE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 34 DE LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y AL ARTICULO 2 FRACCION I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

I.5.- PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, RECARGA Y SUSTITUCION DE EXTINTORES EN LAS UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS DE LA DELEGACION GUERRERO.

I.6.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 42062502, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO 0000001772-2015, MISMO QUE SE AGREGA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ANEXO 5 (CINCO).

I.7.- EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NUMERO 12-001-018-15 (SA-019GYR001-N7-2015, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134, PRIMER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, 40 SEGUNDO PÁRRAFO Y 41 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), ARTICULO 22 FRACCIÓN V, 71 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, APROBADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO MEDIANTE EL ACUERDO NUMERO 001/2015 DE LA SESIÓN ORDINARIA NO. 01/2015 DE FECHA 22 DE ENERO DEL 2015.

I.8.- CON FECHA 23 DE ENERO DEL 2015, LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS POR CONDUCTO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EMITIÓ EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.

I.9.- ING. MAURO F. OYORZABAL HERNANDEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN, CONSTRUCCIÓN, Y PLANEACIÓN INMOBILIARIA DE ESTA DELEGACION GUERRERO DE EL INSTITUTO INTERVIENE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO COMO RESPONSABLE DEL ÁREA REQUERENTE, Y COMO AREA ADMINISTRADORA DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTO Y SERVICIO DE SECTOR PUBLICO, NUMERALES 22 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 35, SEGUNDO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL GUERRERO

CONTRATO No. **C5M0040**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. 12-001-018-15
(SA-019GYR001-N7-2015)
SERVICIO DE MANTENIMIENTO, RECARGA Y
SUSTITUCION DE EXTINTORES EN LAS UNIDADES
MEDICAS Y NO MEDICAS DE LA DELEGACION
GUERRERO.

PÁRRAFO, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ MISMO INTERVIENE COMO RESPONSABLE DEL ÁREA REQUIRENTE DE CONFORMIDAD CON EL NUMERO 34 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

I.11.-CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR" EN CASO DE AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

I.12.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DEL OFICIO DE INVITACIÓN 128001150900/4095/15 Y EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE INVITACIÓN.

I.13.- SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN AVENIDA CUAUHTEMOC NÚMERO 95 COLONIA CENTRO C.P. 39300 ACAPULCO GUERRERO.

II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

II.1.- ES UNA PERSONA FÍSICA, CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES DEDICADA A L SERVICIO DE EQUIPO Y MATERIALES PARA EL COMERCIO Y SERVICIOS, CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO."

II.2.-LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO HEMA540705AR1, SU REGISTRO PATRONAL ES EL_____, CON NUMERO DE PROVEEDOR 0000065346.

II.3.-MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.4.-DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EN COMPRA VENTA REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS CONTRA INCENDIOS (EXTINTORES).

II.5.- CUENTA CON EL ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA FRACCIÓN I, DE LA REGLA I.2.1.15 DE LA SEGUNDA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL PRESENTE EJERCICIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. **ANEXO NUMERO 6 (SEIS).**

II.6.- QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL REGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, QUE SE ENCUENTRA AL CORRRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, DOCUMENTO QUE SE AGREGA COMO **ANEXO 5 (CINCO).**

II.7.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME EN EL PRESENTE CONTRATO.

II.8.- SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN ANDADOR GERANIO NUMERO 717 COLONIA LA LAJA, C.P. 39600 ACAPULCO DE JUAREZ GUERRERO, TELEFONO 4874946 CORREO ELECTRONICO: hernandez_extintores@hotmail.com.

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A ADQUIRIR DE "EL PROVEEDOR" Y ÉSTE SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO, CUYAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SE DESCRIBEN EN EL ANEXO 1 (UNO).

"SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" CUENTA CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE PAGO POR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, POR UN IMPORTE DE \$180,202.00 (CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS DOS PESOS 00/100 M. N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y UN PRESUPUESTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL GUERRERO

CONTRATO No. **C5M0040**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. 12-001-018-15
(SA-019GYR001-N7-2015)
SERVICIO DE MANTENIMIENTO, RECARGA Y
SUSTITUCIÓN DE EXTINTORES EN LAS UNIDADES
MÉDICAS Y NO MÉDICAS DE LA DELEGACION
GUERRERO.

MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE **\$450,505.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CINCO PESOS 00/100 M. N.) MÁS I.V.A.**, DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL **ANEXO 1 (UNO)**."

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR", LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR EN PESOS MEXICANOS, A LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PRESTADO, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, EL NÚMERO DE LA(S) ORDEN(ES) DE REPOSICIÓN, QUE AMPARA(N) DICHO SERVICIO, NÚMERO DE ALTA, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS CONTABILIDAD Y EROGACIONES, SITA EN AVENIDA CUAUHTEMOC NÚMERO 95 COLONIA CENTRO C.P. 39300 ACAPULCO GUERRERO, EN HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A 14:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, "EL INSTITUTO" DENTRO DE LO TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS QUE SE DEBERÁN CORREGIR.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ OPTAR PORQUE "EL INSTITUTO" EFECTÚE EL PAGO DEL SERVICIO PRESTADO, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCARIO QUE TIENE EN OPERACIÓN, CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX, S. A., BBVA, BANCOMER, S. A., BANORTE, S. A. Y SCOTIABANK INVERLAT, S. A., PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR SU PETICIÓN POR ESCRITO EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADA EN AVENIDA CUAUHTEMOC NÚMERO 95 COLONIA CENTRO C.P. 39300 ACAPULCO GUERRERO, INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES (NÚMERO DE CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA), BANCO, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR "EL INSTITUTO".

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), "EL INSTITUTO" REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRA RECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR EL CENTRO DE COMPENSACIÓN BANCARIA (CECOBAN).

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LE SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO A "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A "EL INSTITUTO", CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADemás DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN. EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO."

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A PRESTAR EL SERVICIO A "EL INSTITUTO" QUE SE MENCIONA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DENTRO DE LOS PLAZOS SEÑALADOS EN EL CALENDARIO Y EN LOS LUGARES QUE SE INDICAN EN EL **ANEXO 1 Y 2 (UNO Y DOS)**.

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A REALIZAR LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS CON LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES EN CADA UNA DE LAS UNIDADES, DE LA DELEGACIÓN, "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO REQUERIDO POR "EL INSTITUTO" CONFORME A LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA PACTADO CON CADA UNIDAD Y SU JEFE DE CONSERVACIÓN CORRESPONDIENTE.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL GUERRERO

CONTRATO No. C5M0040
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No.12-001-018-15
(SA-019GYR001-N7-2015)
SERVICIO DE MANTENIMIENTO, RECARGA Y
SUSTITUCIÓN DE EXTINTORES EN LAS UNIDADES
MEDICAS Y NO MEDICAS DE LA DELEGACION
GUERRERO.

CONSTANCIA DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RECABAR EN LAS UNIDADES DONDE SE EFECTUO EL SERVICIO LA FIRMA DEL RESPONSABLE AUTORIZADO PARA COMPROBAR LA EJECUCIÓN DEL MISMO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ GARANTIZAR LA BUENA PRESENTACIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE SE PRESENTE A LAS UNIDADES PARA EJECUTAR EL SERVICIO

EN EL SUPUESTO DE QUE "EL PROVEEDOR", PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, REQUIERA HACER ENTREGA DE BIENES EN LAS INSTALACIONES DE "EL INSTITUTO", LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDEN DEL LUGAR DE ENTREGA, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS MISMOS, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR "EL INSTITUTO", SERÁN A CARGO DE "EL PROVEEDOR".

DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ÉSTE ESTARÁ SUJETO A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTABLECIDAS, EL INSTITUTO NO DARÁ POR ACEPTADO EL SERVICIO.

EN EL SUPUESTO DE QUE "EL PROVEEDOR" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUIERA DE UN ESPACIO PARA RESGUARDAR BIENES DE SU PROPIEDAD Y QUE ÉSTOS SEAN NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO; PREVIO AL INICIO DE ÉSTE, DEBERÁ SOLICITARLO A "EL INSTITUTO", SIN QUE EL HECHO DE QUE NO LE SEA PROPORCIONADO EL ESPACIO, SEA UN OBSTÁCULO PARA NO INICIAR EN TIEMPO CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS.

QUINTA.- VIGENCIA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ A PARTIR DEL 23 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA TERCERA, DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y/O DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR" CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON "EL INSTITUTO", A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE LE PUDIERA CAUSAR A ÉSTE O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A "EL PROVEEDOR", PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL GUERRERO

CONTRATO No. **C5M0040**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. 12-001-018-15
(SA-019GYR001-N7-2015)
SERVICIO DE MANTENIMIENTO, RECARGA Y
SUSTITUCION DE EXTINTORES EN LAS UNIDADES
MEDICAS Y NO MEDICAS DE LA DELEGACION
GUERRERO.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR A "EL INSTITUTO", LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

- a. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE MAXIMO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LA PÓLIZA DE FIANZA, APEGÁNDOSE AL FORMATO QUE SE INTEGRA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ANEXO 3 (TRES)**, EN LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN AVENIDA RUIZ CORTINES S/N COLONIA INFONAVIT ALTA PROGRESO, C.P. 39610 ACAPULCO GUERRERO.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A "EL PROVEEDOR" UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A "EL PROVEEDOR" EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- A) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- B) DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DEL SERVICIO SUMINISTRADO, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- C) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE "EL PROVEEDOR" EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA INCISO A).
- D) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA.- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.- LOS ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS SERÁN RESPONSABLES DE:

CAPITULO I, DE LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, PUNTO 22 ULTIMO PÁRRAFO LOS ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS SERÁN RESPONSABLES DE SUPERVISAR Y DAR SEGUIMIENTO AL CORRECTO, OPORTUNO Y PUNTUAL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS DE LOS PROVEEDORES DE BIENES O PRESTADORES DE SERVICIOS, EN LOS CONTRATOS O PEDIDOS FORMALIZADOS, ASÍ COMO DE LAS ACCIONES A EMPRENDER POR EL INCUMPLIMIENTO DE ESTOS.

CAPITULO II, BASES Y LINEAMIENTOS, PUNTO 37 ULTIMO PÁRRAFO "LOS SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS COMO ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS, SERÁN LOS RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES Y EN SU CASO DE LAS DEDUCCIONES".

CAPITULO II, BASES Y LINEAMIENTOS, PUNTO 39 PRIMER PÁRRAFO "CORRESPONDERÁ A LAS ÁREAS ADMINISTRADORAS DE LOS CONTRATOS, INFORMAR OPORTUNAMENTE A LAS ÁREAS CONTRATANTES DE LOS INCUMPLIMIENTOS DE LOS MISMOS, POR LOS PROVEEDORES, DEBIENDO PRECISAR EN QUÉ CONSISTEN LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES INCUMPLIDAS, RELACIONÁNDOLAS CON LA (S) CLÁUSULA (S) CORRESPONDIENTES Y ACOMPAÑANDO LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE SOPORTE EL INCUMPLIMIENTO".

CAPITULO II, BASES Y LINEAMIENTOS, PUNTO 80 "LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, POR CADA DIA DE ATRASO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ANTES ESTABLECIDO.

1. RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES Y EN SU CASO DE LAS DEDUCCIONES.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL GUERRERO

CONTRATO No. C5M0040
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. 12-001-018-15
(SA-019GYR001-N7-2015)
SERVICIO DE MANTENIMIENTO, RECARGA Y
SUSTITUCIÓN DE EXTINTORES EN LAS UNIDADES
MÉDICAS Y NO MÉDICAS DE LA DELEGACIÓN
GUERRERO.

2. PARTICIPAR EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO A NIVEL DELEGACIONAL, Y TAMBIÉN PARTICIPARÁN LAS ÁREAS TÉCNICAS QUE HAYAN PROPORCIONADO LOS ELEMENTOS TÉCNICOS Y EFECTUADO LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS CORRESPONDIENTES.
3. FORMULAR EL FINQUITO DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE NOTIFIQUE LA RESCISIÓN, TRATÁNDOSE DE PROCEDIMIENTOS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 99 DE REGLAMENTO DE LA LEY, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE SE DEBAN EFECTUAR POR CONCEPTO DE LOS BIENES RECIBIDOS O LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS DEL CASO, HACIÉNDOLO DEL CONOCIMIENTO DEL ÁREA CONTRATANTE Y DE LA COORDINACIÓN DE TRAMITE DE EROGACIONES, PARA SU TRAMITACIÓN CORRESPONDIENTE.
4. SOLICITAR AL ÁREA CONTRATANTE, DE CONFORMIDAD A LOS SERVIDORES PÚBLICOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL 34 DE LA PBL, SE DÉ POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE LOS BIENES O SERVICIOS CONTRATADOS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY.
5. DETERMINAR LA SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, LO CUAL INFORMARÁ AL ÁREA CONTRATANTE.
6. NOTIFICAR AL PROVEEDOR DENTRO DEL PERIODO DE 3 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA DETECTADO, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, VICIOS O DEFECTOS DE CALIDAD EN LOS BIENES O SERVICIOS, SOLICITANDO EL CANJE.
7. E INFORMANDO AL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.
8. INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN EN CASO DE INCUMPLIRSE EL CANJE ESTIPULADO EN EL NUMERAL QUE ANTECEDE. EN EL SUPUESTO DE QUE EL PROVEEDOR HICIERA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTARA LOS SERVICIOS, EN CONDICIONES ÓPTIMAS POSTERIORES A DIEZ DÍAS DE INICIADO EL PROCEDIMIENTO, ÉSTE QUEDARÍA SIN EFECTO, PRECIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL ADMINISTRADOR Y AVISO AL ÁREA CONTRATANTE.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.- "EL INSTITUTO" APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR EL EQUIVALENTE AL 2.5%, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, COMO SIGUE:

- CUANDO "EL PROVEEDOR" NO PRESTE EL SERVICIO CONFORME AL CALENDARIO ESTABLECIDO. EN ESTE SUPUESTO LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE CUATRO DÍAS COMO ENTREGA CON ATRASO;

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

"EL PROVEEDOR" A SU VEZ, AUTORIZA A "EL INSTITUTO" A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBERÁ CUBRIR A "EL PROVEEDOR". CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, A CARGO DE "EL INSTITUTO".

DÉCIMA CUARTA.- PAGO DE CONTRIBUCIONES.- "EL PROVEEDOR" CUMPLIRÁ CON LA INSCRIPCIÓN DE SUS TRABAJADORES EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL ASÍ COMO CON EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. "EL INSTITUTO" PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" PODRÁ SOLICITAR A "EL INSTITUTO", A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, POR ESCRITO Y PREVIO AL COBRO DE CUALQUIER FACTURA, QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DE "EL INSTITUTO", LE SEAN APLICADOS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL GUERRERO

CONTRATO No. C5M0040
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No.12-001-018-15
(SA-019GYR001-N7-2015)
SERVICIO DE MANTENIMIENTO, RECARGA Y
SUSTITUCIÓN DE EXTINTORES EN LAS UNIDADES
MÉDICAS Y NO MÉDICAS DE LA DELEGACIÓN
GUERRERO.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO" O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS "EL INSTITUTO" REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEÁN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

1. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
2. CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
3. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS ANEXOS.
4. CUANDO SE COMPROBE QUE "EL PROVEEDOR" HAYA PRESTADO EL SERVICIO CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
5. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO".
6. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE "EL PROVEEDOR".
7. EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A "EL INSTITUTO". LA SANCIÓN IMPUESTA A "EL PROVEEDOR", CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- A. SI "EL INSTITUTO" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A "EL PROVEEDOR" DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APOORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.
- B. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
- C. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A), DE ESTA CLÁUSULA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL GUERRERO

CONTRATO No. **C5M0040**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No.12-001-018-15
(SA-019GYR001-N7-2015)
SERVICIO DE MANTENIMIENTO, RECARGA Y
SUSTITUCION DE EXTINTORES EN LAS UNIDADES
MEDICAS Y NO MEDICAS DE LA DELEGACION
GUERRERO.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" NO APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES, NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DEL SERVICIO PRESTADO POR "EL PROVEEDOR" HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTOS, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, APLICANDO EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON "EL PROVEEDOR" UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA NOVENA.-MODIFICACIONES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTÍCULO 52 Y 91 DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO, AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO 1 (UNO) "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES"

ANEXO 2 (DOS) "CALENDARIO Y LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO"

ANEXO 3 (TRES) "FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

ANEXO 4 (CUATRO) "DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL"

ANEXO 5 (CINCO) "CONSTANCIAS DE INSCRIPCIÓN AL RÉGIMEN OBLIGATORIO Y AL CORRIENTE DE PAGO DE SUS CUOTAS DEL SEGURO SOCIAL"

ANEXO 6 (SEIS) ACUSE DE RECIBO A LA SOLICITUD DE OPINIÓN FORMULADA AL SAT, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

ANEXO 7 (SIETE) ACUERDO NUMERO 001/2015 DE LA SESIÓN ORDINARIA NO. 01/2015 DE FECHA 22 DE ENERO DEL 2015.

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE ACAPULCO GUERRERO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL GUERRERO

CONTRATO No. **C5M0040**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No.12-001-018-15
(SA-019GYR001-N7-2015)
SERVICIO DE MANTENIMIENTO, RECARGA Y
SUSTITUCION DE EXTINTORES EN LAS UNIDADES
MEDICAS Y NO MEDICAS DE LA DELEGACION
GUERRERO.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR CUADRUPPLICADO EN LA CIUDAD DE ACAPULCO GUERRERO, EL DÍA 06 DE FEBRERO DEL AÑO 2015.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"

LIC. JOSÉ LUIS ÁVILA SÁNCHEZ
APODERADO Y REPRESENTANTE LEGAL
DE ESTA INSTITUCIÓN, MAS NO TIENE LA CALIDAD
DE ADMINISTRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.

C. ANTONIO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
PROVEEDOR.

ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS
JURIDICOS

LIC. VLADIMIR CARMONA VERGARA
VALIDO ASPECTOS TÉCNICO-JURÍDICOS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL
PUNTO 4.2.6.1.1 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA
DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y
CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 26, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO
INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ADMINISTRA EL CONTRATO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN,
CONSTRUCCIÓN Y PLANEACIÓN INMOBILIARIA

ING. MAURO F. VIZCABAL HERNÁNDEZ
FIRMA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO
DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS NUMERALES 24 Y 35
DE LAS POLÍTICAS, BASES Y ACUERDOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ÁREA CONTRATANTE
ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN
GUERRERO

L.C. CARLOS MUCIO DOMÍNGUEZ.
EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO
DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS
DEL SECTOR PÚBLICO.

ÁREA CONTRATANTE
ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

LIC. CÉSAR AUGUSTO AÑORVE BAÑOS
EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO
DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS
DEL SECTOR PÚBLICO.

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONTRATO ABIERTO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL C. ANTONIO HERNANDEZ MARTINEZ, DE FECHA 06 DE FEBRERO DEL AÑO 2015, POR UN IMPORTE MÍNIMO DE **\$180,202.00 (CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS DOS PESOS 00/100 M. N.)** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE **\$450,505.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CINCO PESOS 00/100 M. N.)** MÁS I.V.A., DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 1 (UNO)."



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL GUERRERO

CONTRATO No. C5M0040
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No.12-001-018-15
(SA-019GYR001-N7-2015)
SERVICIO DE MANTENIMIENTO, RECARGA Y
SUSTITUCIÓN DE EXTINTORES EN LAS UNIDADES
MEDICAS Y NO MEDICAS DE LA DELEGACION
GUERRERO.

ACTA DE FALLO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



Acta del Procedimiento de Fallo de Adjudicación Directa
12-001-018-15 (SA-019GYR001-N7-2015).

Que efectúa la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal Guerrero,
PARA LA CONTRATACIÓN: DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, RECARGA Y SUSTITUCIÓN DE EXTINTORES EN LAS UNIDADES MEDICAS Y
NO MEDICAS DE LA DELEGACION GUERRERO.

SOLICITADO POR: DEPARTAMENTO DE CONSERVACION, CONSTRUCCIÓN Y PLANEACIÓN INMOBILIARIA.

En observancia al Artículo 134 Primer Párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 Fracción III, 40 Segundo Párrafo Y 41 Fracc. III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, los artículos 22 Fracción V, 71 del Reglamento, aprobado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico mediante el Acuerdo Numero 001/2015 de la Sesión Ordinaria No. 01/2015 de fecha 22 de Enero del 2015.

En la ciudad y puerto de Acapulco Gro., siendo las Dieciséis horas del día 23 de Enero del dos mil Quince, se reunieron en la Oficina de Adquisiciones de esta Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Avenida Ruiz Cortines Sin Número Colonia Infonavit Alta Progreso, C. P. 39610 Acapulco Guerrero, los servidores públicos que al final se enlistan, suscriben y firman, con objeto de llevar a cabo el procedimiento de Fallo de Adjudicación Directa, que se menciona en el proemio de esta acta.

Una vez verificada la hora de inicio del evento y con la participación de los Funcionarios del Instituto, se inicia formalmente este evento. El acto fue presidido por el L.C. Carlos Mucio Domínguez Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento servidor público designado por la Convocante. El presidente del acto fue asistido por los funcionarios Públicos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, el presidente informa sobre los servicios a requerir, de acuerdo a la siguiente tabla, con la cual se deja constancia del licitante invitado a través de Compranet 5.0 y el servicio por adjudicar:

SERVICIO:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PERIODO DE MANTENIMIENTO
01	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, RECARGA Y SUSTITUCIÓN DE EXTINTORES EN UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS DE LA DELEGACIÓN GUERRERO.	ENERO - DICIEMBRE 2015

LICITANTE PARTICIPANTE:

ANTONIO HERNANDEZ MARTINEZ

Con fundamento en los artículos 134 Primer Párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 Fracción III, 40 Segundo Párrafo y 41 Fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los artículos 22 Fracción V, 71 de su reglamento, y la aprobación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público mediante el Acuerdo Numero 001/2015 emitido en la Sesión ordinaria No. 01/2015 de fecha 22 de Enero del 2015, y de conformidad con el análisis de la propuesta Técnica recibida por el Licitante participante, efectuado por el Departamento de Conservación, Construcción y Planeación Inmobiliaria, como responsable del Area Requirente del servicio, motivo de la presente Adjudicación Directa, se procedió a elaborar el Fallo correspondiente el cual se da a conocer a continuación:

LICITANTE : ANTONIO HERNANDEZ MARTINEZ				
NO.	DESCRIPCIÓN.	UNIDAD DE MEDIDA	IMPORTE MÍNIMO DEL SERVICIO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO DEL SERVICIO SIN IVA
1.	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, RECARGA Y SUSTITUCIÓN DE EXTINTORES EN UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS DE LA DELEGACIÓN GUERRERO H. G. R. No. 1 "VICENTE GUERRERO" H. G. S. Z./M. F. No. 3 CHILPANCINGO H. G. Z./M. F. No. 4 IGUALA H. G. S. Z./M. F. No. 5 TAXCO U. M. F. No. 6 HUITZUCO H. G. Z./M. F. No. 8 ZIHUATENEJO H. G. S. Z./M. F. No.19 ALTAMIRANO U. M. F. No. 2 U. M.F. NO. 7 TIERRA COLORADA U. M. F. No. 9	SERVICIO		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL GUERRERO

CONTRATO No. C5M0040
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. 12-001-018-15
(SA-019GYR001-N7-2015)
SERVICIO DE MANTENIMIENTO, RECARGA Y
SUSTITUCIÓN DE EXTINTORES EN LAS UNIDADES
MEDICAS Y NO MEDICAS DE LA DELEGACION
GUERRERO.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



Acta del Procedimiento de Fallo de Adjudicación Directa
12-001-018-15 (SA-019GYR001-N7-2015).

NO.	DESCRIPCIÓN.	UNIDAD DE MEDIDA	IMPORTE MÍNIMO DEL SERVICIO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO DEL SERVICIO SIN IVA
1.	<p>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, RECARGA Y SUSTITUCIÓN DE EXTINTORES EN UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS DE LA DELEGACIÓN GUERRERO</p> <p>U. M. F. No. 10 APAXTLA U. M. F. NO. 11 ATOYAC U. M. F. 12 SAN MARCOS U. M. F. NO. 13 PAPANOA U. M. F. NO. 14 TEPAN U. M. F. NO. 15 PETATLAN U. M. F. NO. 16 COYUCA DE BENITEZ U. M. F. TEPECOACUILCO U. M. F. No. 17 U. M. F. No. 20 COYUCA DE CATALAN U. M. F. No. 21 CUETZAMALA U. M. F. NO. 22 TELOLOAPAN U. M. F. No. 23 CHILAPA U. M. F. No. 25 OMETEPEC U. M. F. No. 26 U. M. F. No. 27 U. M. F. No. 28 U. M. F. No. 29 C/UMAA U. M. F. NO. 30 TLAPA CONSULTORIO ARCELIA SUBDELEGACIÓN METROPOLITANA SUBDELEGACIÓN METROPOLITANA CHILPANCINGO SUBDELEGACIÓN METROPOLITANA IGUALA SUBDELEGACIÓN ZIHUATANEJO OFICINAS ADMINISTRATIVAS DELEGACIONALES TIENDA PARA EMPLEADOS ACAPULCO TIENDA PARA EMPLEADOS CHILPANCINGO TIENDA PARA EMPLEADOS IGUALA TIENDA PARA EMPLEADOS TAXCO GUARDERÍA No. 1 GUARDERÍA NO. 2 GUARDERÍA No. 1 ZIHUATANEJO CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL Y B.F. ACAPULCO CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL Y B.F. CHILPANCINGO CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL Y B.F. L IGUALA CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL Y B.F. TAXCO CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL Y B.F. ZIHUATANEJO CENTRO DELEG. DE CAPACITACIÓN Y CALIDAD COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO C.S.S. Y B.F. EL POLÍGONO "D" CASA IMSS EN ACAPULCO PLANTA DE LAVADO</p>	SERVICIO	\$ 180,202.00	\$ 450,505.00
			IMPORTE TOTAL	450,505.00

Importe Mínimo a Ejercer \$ 180,202.00 (Ciento ochenta Mil Doscientos Dos Pesos 00/100 MN), mas el impuesto al valor agregado

Importe Máximo a Ejercer \$ 450,505.00 (Cuatrocientos Cincuenta Mil Quinientos Cinco Pesos 00/100 MN), Mas el impuesto al valor agregado

Vigencia del contrato del 23 de Enero al 31 de Diciembre del 2015.

(Handwritten signatures and marks)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL GUERRERO

CONTRATO No. C5M0040
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No.12-001-018-15
(SA-019GYR001-N7-2015)
SERVICIO DE MANTENIMIENTO, RECARGA Y
SUSTITUCION DE EXTINTORES EN LAS UNIDADES
MEDICAS Y NO MEDICAS DE LA DELEGACION
GUERRERO.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



Acta del Procedimiento de Fallo de Adjudicación Directa
12-001-018-15 (SA-019GYR001-N7-2015).

OBSERVACIONES.

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37 fracción V y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 3º Párrafo del Reglamento, se indica que para el licitante que resultó asignado, la firma del contrato se llevará a cabo dentro de los quince días naturales siguientes al de la notificación del fallo, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento cita en Av. Ruiz Cortines s/n, Col. Infonavit Alta Progreso, Acapulco, Gro., asimismo que la garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato.

Para efectos de la notificación y en términos de los artículos 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido a este acto, copia de esta Acta ubicado en: Av. Ruiz Cortines s/n Col. Infonavit Alta Progreso, Acapulco Gro., C.P. 39610, con horario comprendido de 8:00 a 16:00 horas, en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. La información también estará disponible en la dirección electrónica:

www.compranet.funcionpublica.gob.mx y en el Portal de Transparencia de la Pagina Electrónica del IMSS (www.imss.gob.mx).

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el Acto de Fallo del procedimiento de adjudicación directa referido y se cierra la presente acta, para dejar constancia de lo actuado, y los efectos legales Conducentes, la firman al margen y al calce, los que en ella intervinieron, siendo las Diecisiete horas con Treinta Minutos del mismo día de su inicio.

L. C. CARLOS ALBERTO DOMINGUEZ
ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DELEGACIONAL
DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ING. MAURO F. OYORZABAL HERNANDEZ
JEFE DEL DEPTO. DE CONSERVACIÓN Y
PLANEACIÓN INMOBILIARIA.

ING. JOSE LUIS ABUNDEZ RIVERO
JEFE DE COSTOS DEL DEPARTAMENTO
DE CONSERVACIÓN Y PLANEACIÓN
INMOBILIARIA.

C. JOSE ANTONIO HERNANDEZ RAMOS
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO
DE ADQUISICIONES Y PLANEACION

LIC. BEATRIZ ALLENDES RAMIREZ
ADQUIRENTE DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL GUERRERO

CONTRATO No. **C5M0040**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No.12-001-018-15
(SA-019GYR001-N7-2015)
SERVICIO DE MANTENIMIENTO, RECARGA Y
SUSTITUCION DE EXTINTORES EN LAS UNIDADES
MEDICAS Y NO MEDICAS DE LA DELEGACION
GUERRERO.

PROPUESTA ECONOMICA

EXTINTORES HERNÁNDEZ ACAPULCO

VENTA Y REPARACIÓN DE EXTINTORES

AND. GERANIO N° 717 COL. LA LAJA C.P. 39600 TELS. 4874946 Y 4874955 ACAPULCO GRO.

23 de enero de 2015



Instituto Mexicano del Seguro Social
Avenida Cuauhtémoc No. 95
Colonia Centro
Acapulco, Guerrero.

PAG. 1

ADJUDICACION DIRECTA N° 12-001-018-15 (SA-019GYR001-N7-2015)
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, RECARGA Y SUSTITUCION DE EXTINTORES

At'n. Ing. Mauro Oyorzabal
Jefe de conservación y mantenimiento

Sírvase encontrar a su amable disposición, nuestro mejor presupuesto por el servicio de mantenimiento y recarga, así como sustitución del equipo portátil contra incendio, el cual se localiza en las diversa oficinas, distribuidas en el estado de Guerrero.

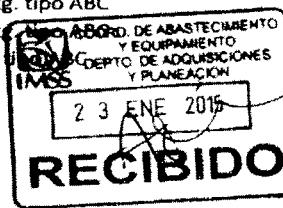
Estamos realizando la sustitución de sus extintores, dando a cambio extintores nuevos y con su carga vigente del año en vigencia de este contrato.

Así mismo estaremos pendiente de las necesidades que se requieran en las diversas oficinas distribuidas en el estado de Guerrero.

Informando que actualmente contamos con nuestra constancia de capacitador externo, ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social delegación Guerrero, REGISTRO No. HEMA540705AR1-0005, de acuerdo a los requisitos establecidos

Para su información, estamos certificados ante la compañía de Servicios Especializada EHS S de RL de C. V., bajo el registro 3RS 035 y trabajamos bajo la NOM.154-SCFI-2005

U. M. A. No. 29	62	extintores de 6.0 kg. tipo ABC	514.00	31,868.00
	5	extintores de 6.0 kg. tipo CO2	631.00	3,155.00
	2	extintores de 9.0kg. Tipo ABC	748.00	1,496.00
	2	extintores de 50.0kg. Tipo ABC	4,760.00	9,520.00
	1	extintores de 4.5 kg. tipo CO2	480.00	480.00
	1	extintores de 2.0 kg. tipo CO2	220.00	220.00
H.G.R. No.1 VICENTE GRO.	226	extintores de 6.0 kg. tipo ABC	514.00	116,164.00
	13	extintores de 4.5 kg. tipo CO2	480.00	6,240.00
	1	extintor de 50.0kg. Tipo ABC	4,760.00	4,760.00
U.M.F. No. 9	25	extintores de 6.0 kg. tipo ABC	514.00	12,850.00
	3	extintores de 4.5 kg. tipo CO2	480.00	1,440.00
	1	extintor de 50.0kg. Tipo ABC	4,760.00	4,760.00
OFICINAS AMVAS. DELEGACIONALES	30	extintores de 6.0 kg. tipo ABC	514.00	15,420.00
	2	extintores de 2.0 kg. tipo CO2	230.00	460.00
	1	extintor de 9.0 kg. tipo ABC	748.00	745.00





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL GUERRERO

CONTRATO No. **C5M0040**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No.12-001-018-15
(SA-019GYR001-N7-2015)
SERVICIO DE MANTENIMIENTO, RECARGA Y
SUSTITUCION DE EXTINTORES EN LAS UNIDADES
MEDICAS Y NO MEDICAS DE LA DELEGACION
GUERRERO.

EXTINTORES HERNÁNDEZ ACAPULCO

VENTA Y REPARACIÓN DE EXTINTORES

AND. GERANIO N° 717 COL. LA LAJA C.P. 39600 TELS. 4874946 Y 4874955 ACAPULCO GRO.

23 de enero de 2015

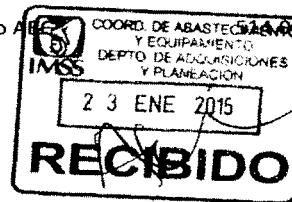


PAG.2

ADJUDICACION DIRECTA N° 12-001-018-15 (SA-019GYR001-N7-2015)

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, RECARGA Y SUSTITUCION DE EXTINTORES

SUBDELEGACION METROPOLITANA	15	extintores de 6.0 kg. tipo ABC	514.00	7,710.00
CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL Y B. F.	8	extintores de 6.0 kg. tipo ABC	514.00	4,112.00
	2	extintores de 9.0 kg. tipo ABC	748.00	1,496.00
TIENDA PARA EMPLEADOS ACAPULCO	7	extintores de 6.0 kg. tipo ABC	514.00	3,598.00
	1	extintor de 9.0 kg. tipo ABC	748.00	748.00
GUARDERÍA No. 1	16	extintores de 6.0 kg. tipo ABC	514.00	8,224.00
	2	extintores de 4.5 kg. tipo CO2	480.00	960.00
	1	extintores de 6.0 kg. tipo CO2	631.00	631.00
GUARDERIA N° 2	6	extintores de 6.0 kg. tipo ABC	514.00	3,084.00
	2	extintores de 9.0 kg. tipo ABC	748.00	1,496.00
	2	extintores de 4.5 kg. tipo CO2	480.00	960.00
CENTRO DELEG. DE CAPAC. Y CALIDAD	4	extintores de 6.0 kg. tipo ABC	514.00	2,056.00
	1	extintores de 4.5 kg. tipo CO2	480.00	480.00
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO	20	extintores de 6.0 kg. tipo ABC	514.00	10,280.00
PLANTA DE LAVADO	6	extintores de 4.5 kg. tipo CO2	480.00	2,880.00
	5	extintores de 6.0 kg. tipo ABC	514.00	2,570.00
	1	extintores de 9.0 kg. tipo ABC	748.00	748.00
	1	extintores de 9.0 kg. tipo CO2	970.00	970.00
	1	extintores de 1.0 kg. tipo ABC	220.00	220.00
U.M.F. No. 2 la garita	19	extintores de 6.0 kg. tipo ABC	514.00	9,766.00
U. M.F. No. 26 RENA	20	extintores de 6.0 kg. tipo ABC	514.00	10,280.00
C.S.S. y B. F. EL POLIGONO "D"	3	extintores de 6.0 kg. tipo ABC	514.00	1,542.00





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL GUERRERO

CONTRATO No. **C5M0040**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No.12-001-018-15
(SA-019GYR001-N7-2015)
SERVICIO DE MANTENIMIENTO, RECARGA Y
SUSTITUCION DE EXTINTORES EN LAS UNIDADES
MEDICAS Y NO MEDICAS DE LA DELEGACION
GUERRERO.

EXTINTORES HERNÁNDEZ ACAPULCO

VENTA Y REPARACIÓN DE EXTINTORES

AND. GERANIO N° 717 COL. LA LAJA C.P. 39600 TELS. 4874946 Y 4874955 ACAPULCO GRO.

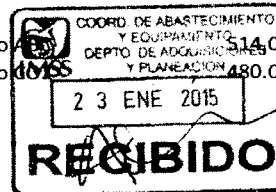
23 de enero de 2015



pag. 3

ADJUDICACION DIRECTA N° 12-001-018-15 (SA-019GYR001-N7-2015)
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, RECARGA Y SUSTITUCION DE EXTINTORES

U.M.F. No. 28 EL COLOSO	3	extintores de 6.0 kg. tipo ABC	514.00	1,542.00
U. M. F. No. 12 SAN MARCOS	3	extintores de 6.0 kg. tipo ABC	514.00	1,542.00
U. M. F. No. 25 ometepec	3	extintores de 6.0 kg. tipo ABC	514.00	1,542.00
H. G. Z No. 8 Zihuatanejo	35	extintores de 6.0 kg. tipo ABC	514.00	17,990.00
	2	extintores de 6.0 kg. tipo CO2	631.00	1,262.00
	1	extIntor de 50.0 kg. tipo ABC	4,760.00	4,760.00
GUARDERÍA No. 1 ZIHUA	6	extintores de 6.0 kg. tipo ABC	514.00	3,084.00
	5	extintores de 2.0 kgs. Tipo ABC	230.00	1,150.00
C.S.S. y B. F. ZIHUA	4	extintores de 6.0 kg. tipo ABC	514.00	2,056.00
	2	extintores de 4.5 kg. tipo CO2	480.00	960.00
SUB DELEGAION ZIHUATANI	3	extintores de 6.0 kg. tipo ABC	514.00	1,542.00
U. M. F. No. 17 LA UNION	3	extintores de 6.0 kg. tipo ABC	514.00	1,542.00
U.M.F. no. 27 PETACALCO	3	extintores de 6.0 kg. tipo ABC	514.00	1,542.00
U. M. F. No. 15 PETATLAN	3	extIntores de 6.0 kg. tipo ABC	514.00	1,542.00
U. M. F No.13 PAPANOA	1	extintor de 6.0 kg. tipo ABC	514.00	514.00
U. M. F. No. 14 TECPAN	3	extintores de 6.0 kg. tipo ABC	514.00	1,542.00
U. M. F. No. 11 ATOYAC	3	extintores de 6.0 kg. tipo ABC	514.00	1,542.00
U. M. F. No. 16 COYUCA DE BENITEZ	3	extintores de 6.0 kg. tipo ABC	514.00	1,542.00
U.M.F. No. 7 TIERRA COLORADA	3	extintores de 6.0 kg. tipo ABC	514.00	1,542.00
U.M.F No. 23 CHILAPA	4	extintores de 6.0 kg. tipo ABC	514.00	2,056.00
	1	extintores de 4.5 kg. tipo ABC	480.00	480.00






INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL GUERRERO

CONTRATO No. **C5M0040**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No.12-001-018-15
(SA-019GYR001-N7-2015)
SERVICIO DE MANTENIMIENTO, RECARGA Y
SUSTITUCION DE EXTINTORES EN LAS UNIDADES
MEDICAS Y NO MEDICAS DE LA DELEGACION
GUERRERO.

EXTINTORES HERNÁNDEZ ACAPULCO

VENTA Y REPARACIÓN DE EXTINTORES

AND. GERANIO N° 717  UJA C.P. 39600 TELS. 4874946 Y 4874955 ACAPULCO GRO.

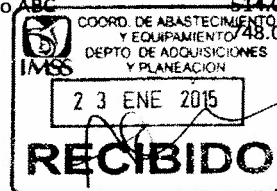
23 de enero de 2015

pag. 4

ADJUDICACION DIRECTA N° 12-001-018-15 (SA-019GYR001-N7-2015)

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, RECARGA Y SUSTITUCION DE EXTINTORES

H.G.S.Z No. 3 chilpancingo	20	extintores de 6.0 kg. tipo ABC	514.00	10,280.00
	14	extintores de 4.5 kg. tipo CO2	480.00	6,720.00
	1	extintor de 50.0 kg. tipo ABC	4,760.00	4,760.00
tienda para empleados chilpo	6	extintores de 6.0 kg. tipo ABC	514.00	3,084.00
	3	extintores de 4.5 kg. tipo CO2	480.00	1,440.00
SUBDELEGACION CHILPANCINGO.	7	extintores de 6.0 kg. tipo ABC	514.00	3,598.00
	1	extintor de 2.0 kg. tipo CO2	220.00	220.00
C.S.S. y B.F. CHILPANCINGO	7	extintores de 6.0 kg. tipo ABC	514.00	3,598.00
	1	extintor de 4.5 kg. tipo CO2	480.00	480.00
HGSZ M.F. No. 5 taxco	42	extintores de 6.0 kg. tipo ABC	514.00	21,588.00
	11	extintores de 4.5 kg. tipo CO2	480.00	5,280.00
C.S.S. y B.F TAXCO	8	extintores de 6.0 kg. tipo ABC	514.00	4,112.00
TIENDA PARA EMPL. TAXCO	5	extintores de 6.0 kg. tipo ABC	514.00	2,570.00
	1	extintores de 9.0 kg. tipo ABC	748.00	748.00
H.G.Z. No. 4 IGUALA	24	extintores de 6.0 kg. tipo ABC	514.00	12,336.00
	1	extintores de 4.5 kg. tipo CO2	480.00	480.00
	1	extintores de 60.0 kg. tipo ABC	5,180.00	5,180.00
SUBDELEGACION IGUALA	6	extintores de 6.0 kg. tipo ABC	514.00	3,084.00
C.S.S. y B. F. IGUALA	6	extintor de 6.0 kg. tipo ABC	514.00	3,084.00
U.M.F. No. 6 HUITZUCO	2	extintores de 6.0 kg. tipo ABC	514.00	1,028.00
U.M.F. TEPECOAPILCO	1	extintores de 6.0 kg. tipo ABC	514.00	514.00
	1	extintores de 9.0 kg. tipo ABC	748.00	748.00
U.M.F No. 20 coyuca de catalan	5	extintores de 6.0 kg. tipo ABC	514.00	2,570.00





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL GUERRERO

CONTRATO No. **C5M0040**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No.12-001-018-15
(SA-019GYR001-N7-2015)
SERVICIO DE MANTENIMIENTO, RECARGA Y
SUSTITUCION DE EXTINTORES EN LAS UNIDADES
MEDICAS Y NO MEDICAS DE LA DELEGACION
GUERRERO.

EXTINTORES HERNÁNDEZ ACAPULCO

VENTA Y REPARACIÓN DE EXTINTORES

AND. GERANIO N° 717 COL. LA LAJA C.P. 39600 TELS. 4874946 Y 4874955 ACAPULCO GRO.

23 de enero de 2015



pag. 5

ADJUDICACION DIRECTA N° 12-001-018-15 (SA-019GYR001-N7-2015)

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, RECARGA Y SUSTITUCION DE EXTINTORES

U.M.F No. 21 CUTZAMALA	4	extintores de 6.0 kg. tipo ABC	514.00	2,056.00
HOSPITAL U.M.F. No. 19 altamirano	16	extintores de 6.0 kg. tipo ABC	514.00	8,224.00
	4	extintores de 4.5 kg. tipo CO2	480.00	1,920.00
TEOLOAPAN	1	extintor de 6.0 kg. tipo ABC	514.00	514.00
APAXTLA	3	extintor de 6.0 kg. tipo ABC	514.00	1,542.00
CASA IMSS	2	extintor de 6.0 kg. tipo ABC	514.00	1,028.00
CONSULTORIO ARCELIA	2	extintor de 6.0 kg. tipo ABC	514.00	1,028.00
CONSULTORIO TLAPA	2	extintor de 6.0 kg. tipo ABC	514.00	1,028.00

SUB TOTAL. 450,505.00

I. V. A. 72,080.80

TOTAL . . . 522,585.80

QUINIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 80/100 M. N.

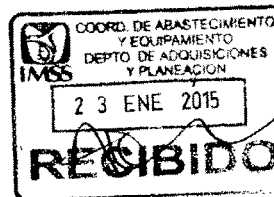
Les aclaramos que en nuestro precio, se incluyen las diferentes refacciones y demás servicios como son; manómetro vástagos, empaques, calcomanías y el servicio de pintura, SIN CARGO ADICIONAL.

Estamos dictaminados por la empresa 3RS y tenemos el N° de registro; **3RS 0135**

Sin más por el momento aprovechamos la oportunidad de ponernos una vez más a sus apreciables ordenes.

Atentamen

Antonio Hernández Martínez





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL GUERRERO

CONTRATO No. C5M0040
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No.12-001-018-15
(SA-019GYR001-N7-2015)
SERVICIO DE MANTENIMIENTO, RECARGA Y
SUSTITUCION DE EXTINTORES EN LAS UNIDADES
MEDICAS Y NO MEDICAS DE LA DELEGACION
GUERRERO.

ANEXO 2 (DOS)
LUGAR PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



LUGAR DEL SERVICIO

LUGAR DE ENTREGA	DOMICILIO
H. G. R. No. 1	AV. RUIZ CORTINEZ S/N COL. ALTA PROGRESO, C.P.39610, ACAPULCO, GRO.
H. G. S. Z./M. F. No. 3	AV. MIGUEL ALEMÁN 70 CHILPANCINGO, GRO.
H. G. Z./M. F. No. 4	CARR. NAL. MEX-ACA KM. 196, C.P. 4000, IGUALA, GRO.
H. G. S. Z./M. F. No. 5	AV. JOHN F. KENNEDY NO. 174, C.P. 40200 TAXCO, GRO.
U. M. F. No. 6	DOM. CONOCIDO HUITZUCO, GRO.
H. G. Z./M. F. No. 8	OLINALA Y RETORNO NO. 1 COL. EL HUJAL ZIHUATANEJO, GRO.
H. G. S. Z./M. F. No.19	CARR. NAL. ZIHUATANEJO-TOLUCA, CIUDAD ALTAMIRANO, GRO.
U. M. F. No. 2	AV. SOLIDARIDAD Y RUIZ CORTINEZ, ACAPULCO, GRO.
U. A. M. F. No. 7	CARR. AYUTLA MPIO. TIERRA COLORADA DE J. R. ESCUDERO, TIERRA COLORADA, GRO.
U. M. F. No. 9	CUAUHTEMÓC 95, CENTRO, ACAPULCO, GRO.
U. M. F. No. 10	MORELOS NO. 8 ESQ. DOLORES APAXTLA, GRO.
U. M. F. TEPECOACUILCO	DOMICILIO CONOCIDO TEPECOACUILCO, GRO.
U. A. M. F. No. 11	18 DE MARZO 4-B ATOYAC DE ÁLVAREZ, GRO.
U. M. F. NO. 12	CARR. SN. MARCOS PINOTEPA ESQ. CALLE CIPRES, SAN MARCOS, GRO.
U. A. M. F. No. 13	DOM. CONOCIDO PAPANOA, GRO.
U. A. M. F. No. 14	CARR. NAL. ACA. ZIH. KM. 100 TEPAC DE GALEANA, GRO.
U. A. M. F. No. 15	INDEPENDENCIA S/N COL. DIAZ ORDAZ, C.P. 40830 PAPANOA, MUNICIPIO DE PETATLAN, GRO.
U. A. M. F. No. 16	DOMICILIO CONOCIDO COYUCA DE BENITEZ, C.P. 40980, COYUCA DE BENITEZ, GRO.
U. M. F. No. 17	DOM. CONOCIDO C.P. 40800, LA UNIÓN, GRO.
U. M. F. No. 20	ZARAGOZA ESQ. ALTAMIRANO S/N C.P. 40700, COYUCA DE CATALAN, GRO.
U. M. F. No. 21	CARRETERA TOLUCA-ZIHUATANEJO, DOM. CONOCIDO, C.P. 40630. CUTZAMALA DE PINZÓN, GRO.
U. M. F. No. 22	DOMICILIO CONOCIDO TELOLOAPAN, GRO.
U. M. F. No. 23	ORQUÍDEA S/N C.P. 41100, CHILAPA, GRO.
U. M. F. No. 25	MICHEL HIDALGO PIPILA S/N C.P. 41700, OMETEPEC, GRO.
U. M. F. No. 26	BLVD LOPEZ P. CALLE 2 Y 10, COL. ZAPATA, C.P. 39050, ACAPULCO, GRO.
U. M. F. No. 27	DOM. CONOCIDO C.P. 40811, PETACALCO, GRO.
U. M. F. No. 28	UNID. HAB. EL COLOSO, LOTE 17 Y 18-A, ETAPA IX, ACAPULCO, GRO.
U. M. F. No. 29 C/UMAA	CARR. LLANO LARGO, COL. LA POZA, LT. 1 BIS CONJUNTO CONDOMINIAL JOYAS DEL MARQUEZ. C.P. 39906, ACAPULCO, GRO.
U. M. F. NO. 30 TLAPA	DOMICILIO CONOCIDO TLAPA DE COMONFORD GRO.
CONSULTORIO ARCELIA	DOMICILIO CONOCIDO ARCELIA GRO.
SUBDELEGACIÓN METROPOLITANA	CUAUHTEMÓC 95, CENTRO, ACAPULCO, GRO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL GUERRERO

CONTRATO No. C5M0040
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. 12-001-018-15
(SA-019GYR001-N7-2015)
SERVICIO DE MANTENIMIENTO, RECARGA Y
SUSTITUCION DE EXTINTORES EN LAS UNIDADES
MEDICAS Y NO MEDICAS DE LA DELEGACION
GUERRERO.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



SUBDELEGACIÓN METROPOLITANA CHILPANCINGO	AV. MIGUEL ALEMAN 70 CHILPANCINGO, GRO.
SUBDELEGACIÓN METROPOLITANA IGUALA	CARR. NAL. MEX-ACA KM. 196, C.P. 4000, IGUALA, GRO.
SUBDELEGACIÓN METROPOLITANA ZIHUATANEJO	DOMICILIO CONOCIDO ZIHUATANEJO GRO.
OFICINAS ADMINISTRATIVAS DELEGACIONALES	CUAUHTEMÓC 95, CENTRO, ACAPULCO, GRO.
TIENDA PARA EMPLEADOS ACAPULCO	CUAUHTEMÓC 95, CENTRO, ACAPULCO, GRO.
TIENDA PARA EMPLEADOS CHILPANCINGO	AV. MIGUEL ALEMAN 70 CHILPANCINGO, GRO.
TIENDA PARA EMPLEADOS IGUALA	CARR. NAL. KM. 19, C.P. 4000, IGUALA, GRO.
TIENDA PARA EMPLEADOS TAXCO	AV. PLATEROS S/N COL. CENTRO, C.P. 40200, TAXCO, GRO.
GUARDERIA No. 1	CONSTITUYENTES NO. 24, COL. CENTRO, C.P. 39300, ACAPULCO, GRO.
GUARDERIA NO. 2	CONSTITUYENTES NO. 24, COL. CENTRO, C.P. 39300, ACAPULCO, GRO.
GUARDERIA No. 1 ZIHUATANEJO	JOSE MA. MORELOS Y PAVON S/N C.P. 40880, ZIHUATANEJO, GRO.
CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL ACAPULCO	CUAUHTEMÓC 95, CENTRO, ACAPULCO, GRO.
CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL CHILPANCINGO	AV. MIGUEL ALEMAN 70 CHILPANCINGO, GRO.
CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL IGUALA	CARR. NAL. MEX-ACA KM. 196, C.P. 4000, IGUALA, GRO.
CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL TAXCO	AV. PLATEROS S/N COL. CENTRO, C.P. 40200, TAXCO, GRO.
CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL ZIHUATANEJO	CARR. NAL. IXTAPA LOTE 6 MANZ. 14, COL. LIMON, ZIHUATANEJO, GRO.
CENTRO DELEG. DE CAPACITACION Y CALIDAD	CALLE 18 DE MARZO, NO. 45, COL. PROGRESO, C.P. 39350, ACAPULCO, GRO.
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO	AV. RUIZ CORTINEZ, S/N, COL. INFONAVIT ALTA PROGRESO, CP.39610, ACAPULCO, GRO.
C.S.S. Y B.F. POLIGONO "D"	DOMICILIO CONOCIDO ACAPULCO, GRO.
CASA IMSS EN ACAPULCO	AV. GRAN VÍA TROPICAL FRACCIONAMIENTO LAS PLAYAS ACAPULCO, GRO.
PLANTA DE LAVADO	AV. RUIZ CORTINEZ, S/N, COL. INFONAVIT ALTA PROGRESO, ACAPULCO, GRO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL GUERRERO

CONTRATO No. C5M0040
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. 12-001-018-15
(SA-019GYR001-N7-2015)
SERVICIO DE MANTENIMIENTO, RECARGA Y
SUSTITUCIÓN DE EXTINTORES EN LAS UNIDADES
MÉDICAS Y NO MÉDICAS DE LA DELEGACIÓN
GUERRERO.

**ANEXO NÚMERO 3 (TRES)
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **Diez Meses**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL GUERRERO

CONTRATO No. C5M0040
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. 12-001-018-15
(SA-019GYR001-N7-2015)
SERVICIO DE MANTENIMIENTO, RECARGA Y
SUSTITUCIÓN DE EXTINTORES EN LAS UNIDADES
MEDICAS Y NO MEDICAS DE LA DELEGACION
GUERRERO.

ANEXO 4 (CUATRO)
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
DELEGACION Guerrero
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIÓ

FOLIO 0009001772-2015

Dictamen de Ingresos (el)

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante

12 Guerrero

129001 Oficina Delegacional Gr

130100 Depto. Construc-Planeac Inpubli

Concepto

42002502 SUBROG DE SERV DE CONSERV DE BIENES MUEBLES Y EQUIPO OF 1791 24092014 DICT 2015

Fecha Elaboración

20/09/2014

Total Comprometido (en pesos)

\$ 18 502 457 00

Cuenta

42062502 SUBR CONSERV BIENES MUEBLES Y EQ

Unidad de Información

125305

Centro de Costos 310203

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
18 502 5	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0
0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del Área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenio, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes, servicios con base al marco normativo vigente.

ATENCIAMENTE

DELEGACION 12 GUERRERO

ANGEL FAJARDO TORRES

DÍA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS)

\$ 18 502 457 00

SE EMITE SUJETO A LAS CUOTAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RAUFICARSE UNA VEZ QUE SE TENDA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2015.
Clave: 6170 009 001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL GUERRERO

CONTRATO No. C5M0040
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. 12-001-018-15
(SA-019GYR001-N7-2015)
SERVICIO DE MANTENIMIENTO, RECARGA Y
SUSTITUCION DE EXTINTORES EN LAS UNIDADES
MEDICAS Y NO MEDICAS DE LA DELEGACION
GUERRERO.

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO) "CONSTANCIAS DE INSCRIPCIÓN AL RÉGIMEN OBLIGATORIO Y AL CORRIENTE DE PAGO DE SUS CUOTAS DEL SEGURO SOCIAL"



EXTINTORES HERNÁNDEZ ACAPULCO

VENTA Y REPARACIÓN DE EXTINTORES
REG. FED. CAUS. HEMA 540705 AR1
AND. GERANIO N° 717 COL. LA LAJA C.P. 39600 TELS. 4874946 Y 4874955 ACAPULCO GRO

Adjudicación Directa N° 12-001-018-15 (SA-019GYR001-N7-2015)

Acapulco, Guerrero a 23 de enero de 2015

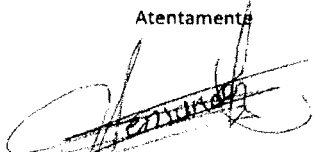
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION GUERRERO

Antonio Hernández Martínez, en mi carácter de representante legal de EXTINTORES HERNANDEZ ACAPULCO. Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no cotizo en el IMSS y en el INFONAVIT

Nuestro taller lo trabajamos en forma familiar

Obligándonos a liberar al Instituto Mexicano del Seguro Social de cualquier responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa, que en su caso ocasione nuestro trabajo.

Atentamente



Antonio Hernández Martínez



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL GUERRERO

CONTRATO No. C5M0040
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No.12-001-018-15
(SA-019GYR001-N7-2015)
SERVICIO DE MANTENIMIENTO, RECARGA Y
SUSTITUCION DE EXTINTORES EN LAS UNIDADES
MEDICAS Y NO MEDICAS DE LA DELEGACION
GUERRERO.

ANEXO 7 (SIETE) ACUERDO NUMERO 001/2015 DE LA SESIÓN ORDINARIA NO. 01/2015 DE FECHA 22 DE ENERO DEL 2015.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
ACTA DE LA SESIÓN No. 01/2015
ORDINARIA

EN LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO GUERRERO, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DIA 22 DE ENERO DE 2015, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS "DARIO ESTÉVEZ LEYVA", CON SEDE EN: AVENIDA CUAUHTEMOC No. 95 COLONIA CENTRO, LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL CALCE DE LA PRESENTE CON OBJETO DE LLEVAR A CABO LA SESIÓN No. 01/2015 ORDINARIA, DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, CONFORME A LA SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

2.1. ASUNTOS GENERALES.-

A) OFICIO NO. 00641/30.15/4246/2014 MEDIANTE EL CUAL SE COMUNICA SENTENCIA DEFINITIVA DE INHABILITACIÓN POR UN PLAZO DE TRES MESES PARA LA EMPRESA ABASTECEDORA HIGIENICA DE SONORA S.A. DE C.V.

B) OFICIO 09 53 84 64 1400/1213 MEDIANTE EL CUAL SE COMUNICA LA INHABILITACIÓN POR UN PLAZO DE 2 AÑOS Y 4 MESES PARA LA EMPRESA IMAGING FACTORY S.A. DE C.V.

C) MEDIANTE OFICIO 128001150900/4037/15 DE FECHA 15 DE ENERO DE 2015 Y EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 22 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 23 DE SU REGLAMENTO EL CUARTO INFORME TRIMESTRAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014 COMO SE DETALLA EN LOS ANEXOS DEL PRESENTE:

- CAAS -02 ARTÍCULO 41
- CAAS -03 LICITACIONES
- CAAS -04 ARTÍCULO 52
- CAAS -05 ARTÍCULO 42
- CAAS -06 INCUMPLIMIENTOS
- CAAS -07 INCONFORMIDADES
- CAAS -08 RESCISIONES

D) NOMBRAMIENTO O RATIFICACIÓN DE SUPLENTE 2015

E) PRESENTACIÓN DEL INFORME E-82 PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES 2015.

SE INFORMA QUE SE TOMARON EN CUENTA LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR PARTE DEL AREA DE AUDITORIA, QUEJAS Y DE RESPONSABILIDADES, MEDIANTE EL OFICIO NUMERO 065.

SOLICITUD DE PROCEDENCIA

ACUERDO 001/2015

3.1. MANTENIMIENTO, RECARGA Y SUSTITUCIÓN DE EXTINTORES (ORDINARIO) LA DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y PLANEACION INMOBILIARIA, BAJO EL AMPARO DEL ARTICULO 134 PRIMER PARRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DEL ARTICULO 41 FRACCION III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO SOLICITAN AL H. COMITE DE ADQUISICIONES LA AUTORIZACION DE PROCEDENCIA PARA ADJUDICAR DIRECTAMENTE LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, RECARGA Y SUSTITUCIÓN DE EXTINTORES EN LA UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS DE LA DELEGACIÓN POR EL PERIODO Del 22 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL GUERRERO

CONTRATO No. C5M0040
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No.12-001-018-15
(SA-019GYR001-N7-2015)
SERVICIO DE MANTENIMIENTO, RECARGA Y
SUSTITUCION DE EXTINTORES EN LAS UNIDADES
MEDICAS Y NO MEDICAS DE LA DELEGACION
GUERRERO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
ACTA DE LA SESIÓN No. 01/2015
ORDINARIA

2015, CON UN IMPORTE MAXIMO A EJERCER DE \$450,505.00 MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

ACUERDO 002/2015

3.2 MANTENIMIENTO, RECARGA Y SUSTITUCION DE EXTINTORES (IMSS PROSPERA) LA DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION, CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA, BAJO EL AMPARO DEL ARTICULO 134 PRIMER PARRAFO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DEL ARTICULO 41 FRACCION III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO SOLICITAN AL H. COMITE DE ADQUISICIONES LA AUTORIZACION DE PROCEDENCIA PARA ADJUDICAR DIRECTAMENTE LA CONTRATACION DEL MANTENIMIENTO, RECARGA Y SUSTITUCION DE EXTINTORES EN LAS UNIDADES MEDICAS RURALES Y HOSPITAL RURAL LA UNIÓN, POR EL PERIODO DEL 22 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, CON UN IMPORTE MAXIMO A EJERCER DE \$66,083.88 MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

ACUERDO 003/2015

3.3 MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS CLAVES DESIERTAS LA DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE PRESTACIONES MEDICAS Y LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, SOLICITAN AL H. COMITÉ DE ADQUISICIONES LA AUTORIZACIÓN DE PROCEDENCIA PARA CONTRATAR BAJO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LAS CLAVES DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS QUE SE ANEXAN AL PRESENTE Y QUE RESULTARON DESIERTAS EN EL LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO TRATADOS LA-019GYR001-1277 2014, YA QUE NO SE PRESENTARON OFERTAS COMPLETAS PARA LAS CITADAS CLAVES, POR LO QUE SE PROPONE A LOS PROVEEDORES HG COVEIN S.A. DE C.V. (MATERIAL DE ORIGEN NACIONAL) POR UN MONTO MÁXIMO DE \$1'800,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y AL PROVEEDOR JOHNSON & JOHNSON MEDICAL MEXICO S.A. DE C.V. (MATERIAL DE ORIGEN INTERNACIONAL) POR UN MONTO DE \$2'800,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO AL AMPARO DEL ARTICULO 134 PRIMER PARRAFO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTICULO 41 FRACCION III, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO DEL ARTICULO 22 FRACCION V, 71 Y 72 FRACCION III DE SU REGLAMENTO PARA CUBRIR EL PERIODO 22 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, ASI MISMO SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE.

EL COMITÉ DELEGACIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

LIC. JOSÉ LUIS AVILA SANCHEZ
DELEGADO

PRESIDENTE

LIC. CESAR AUGUSTO AÑORVE BAÑOS
ENCARGADO DE LA JEF. DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

SUPLENTE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL GUERRERO

CONTRATO No. C5M0040
 ADJUDICACIÓN DIRECTA
 No.12-001-018-15
 (SA-019GYR001-N7-2015)
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, RECARGA Y
 SUSTITUCION DE EXTINTORES EN LAS UNIDADES
 MEDICAS Y NO MEDICAS DE LA DELEGACION
 GUERRERO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
 COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
 ACTA DE LA SESIÓN No. 01/2015
 ORDINARIA

DRA. MA. DE LOURDES CARRANZA
 BERNAL
 JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS
 VOCAL

C.P. ANGEL FAJARDO TORRES
 TIT. DE LA JEF. DE PLANEACIÓN Y
 FINANZAS
 VOCAL

ING. MAURO F. OYOZABAL HERNÁNDEZ
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
 CONSTRUCCIÓN Y PLANEACIÓN
 INMOBILIARIA
 VOCAL

C. ADÁN ALCOCER MAZÓN
 JEFE DEL DEPTO DE CONSERVACIÓN Y
 SERVICIOS GENERALES
 VOCAL

ASESORES

LIC. VLADIMIR CARMONA VERGARA
 ENC. DE LA JEF. DE SERVS. JURIDICOS

MTRO. LEOBARDO ESCOBAR MICHEL
 TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA
 QUEJAS Y RESPONSABILIDADES

PROPIETARIO

PROPIETARIO

SUPLENTE

SUPLENTE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL GUERRERO

CONTRATO No. C5M0040
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No.12-001-018-15
(SA-019GYR001-N7-2015)
SERVICIO DE MANTENIMIENTO, RECARGA Y
SUSTITUCIÓN DE EXTINTORES EN LAS UNIDADES
MÉDICAS Y NO MÉDICAS DE LA DELEGACIÓN
GUERRERO.



COMITÉ DELEGACIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

REUNIÓN ORDINARIA No 1 2015

Día 22 Mes Enero Año 2015

ASUNTO O PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE SE SOMETE A DICTAMEN DEL COMITÉ PUNTO N° 3.2
DEL ORDEN DEL DÍA

ADQUISICIÓN EN SU MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

ÁREA REQUIRIENTE DEPTO. DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

HOJA No. 1

CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PLANTEAMIENTO (solicitud, justificación, fundamento legal y descripción de soportes documentales)	ACUERDO
<p>MANTENIMIENTO, RECARGA Y SUSTITUCIÓN DE EXTINTORES EN LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DE LA DELEGACIÓN.</p> <p>VIGENCIA: ENERO-DICIEMBRE DE 2015.</p> <p>IMPORTE MÁXIMO A EJERCER ANUAL \$450,505.00 SIN IVA INCLUIDO</p>	<p><u>SOLICITUD Y FUNDAMENTO LEGAL</u></p> <p>LA DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y PLANEACIÓN INMOBILIARIA BAJO EL AMPARO DEL ARTICULO 134 PRIMER PARRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DEL ARTICULO 41 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SOLICITAN AL H. COMITÉ DE ADQUISICIONES LA AUTORIZACIÓN DE PROCEDENCIA PARA ADJUDICAR DIRECTAMENTE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, RECARGA Y SUSTITUCIÓN DE EXTINTORES EN LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DE LA DELEGACIÓN, POR EL PERIODO DEL 23 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015, CON UN IMPORTE MÁXIMO A EJERCER DE \$450,505.00 SIN IVA INCLUIDO.</p> <p><u>JUSTIFICACIÓN:</u></p> <p>ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE LOS MANTENIMIENTOS DE RECARGA Y LA SUSTITUCIÓN A LOS EXTINTORES GARANTIZAN LA CORRECTA FUNCIONALIDAD DE ESTOS EN CASO DE UN SINIESTRO POR FUEGO POR PARTE DEL PROVEEDOR ANTONIO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, QUIEN CUENTA CON AMPLIA EXPERIENCIA INSTITUCIONAL Y HA OTORGADO EL SERVICIO DESDE HACE 21 AÑOS EN ESTA DELEGACIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DEL USUARIO EN GENERAL, ADEMÁS DE OTORGA UN ADIESTRAMIENTO EN EL USO DE LOS EXTINGUIDORES.</p> <p>CABE MENCIONAR QUE EN EL 2013 DENTRO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN CIVIL INSTITUCIONAL SE SUMINISTRARON 200 EXTINGUIDORES MAS PARA ESTA DELEGACIÓN POR LO QUE EL MONTO PROPUESTO 2015 ES REBASADO PARA UNA ASIGNACIÓN POR ARTICULO 42 DE LA L.A.S.S.P. POR OTRA PARTE SE INFORMA QUE EL MANTENIMIENTO DURANTE EL EJERCICIO 2014 SE REALIZÓ A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA OPERATIVA.</p> <p>"DANDO OBSERVANCIA A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 40 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CON DICHA SOLICITUD SE ATIENDEN LOS SIGUIENTES CRITERIOS:</p> <p>ECONOMÍA: CON LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA, ASÍ COMO LA SUSTITUCIÓN A LOS EXTINTORES, SE GARANTIZA LA CONTINUIDAD DE LA CORRECTA FUNCIONALIDAD DE LOS EXTINTORES EN LAS DIVERSAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS.</p> <p>EFICACIA: EN CASO DE UN SINIESTRO DERIVADO DEL FUEGO, LOS DERECHAHABIENTES TENDRAN LA CERTEZA DE LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS EXTINGUIDORES POR PARTE DEL PERSONAL INSTITUCIONAL.</p> <p>IMPARCIALIDAD: EL SERVICIO QUE SE REFIERE SE OTORGÓ A LA PERSONA QUE CUENTA CON LA EXPERIENCIA CALIFICADA EN CUANTO AL MANTENIMIENTO, RECARGA Y SUSTITUCIÓN DE EXTINTORES, REALIZÁNDOSE ADJUDICACIÓN DIRECTA.</p> <p>HONRADEZ: EL PROVEEDOR SELECCIONADO HA REALIZADO TRABAJOS DESDE HACE MAS DE 21 AÑOS EN ESTA DELEGACIÓN Y EN LAS UNIDADES DEL IMSS, CON PERSONAL CALIFICADO Y CON RESULTADOS IDÓNEOS.</p>	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL GUERRERO

CONTRATO No. C5M0040
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. 12-001-018-15
(SA-019GYR001-N7-2015)
SERVICIO DE MANTENIMIENTO, RECARGA Y
SUSTITUCIÓN DE EXTINTORES EN LAS UNIDADES
MÉDICAS Y NO MÉDICAS DE LA DELEGACIÓN
GUERRERO.



COMITÉ DELEGACIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

<p>TRANSPARENCIA LA AUTORIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SE REALIZARÁ ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DELEGACIONAL Y SERÁ SUSCEPTIBLE DE OBSERVACIONES Y COMENTARIOS EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS DE LA LEY</p> <p><u>SOPORTE DOCUMENTAL:</u></p> <p>OFICIO SOLICITUD NO1250011301003011/14 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DEL 2014 EMITIDO POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN CONSTRUCCIÓN Y PLANEACIÓN INMOBILIARIA (ANEXO 01)</p> <ul style="list-style-type: none"> • FORMATO DE SOLICITUD ANEXO 02 (ANEXO 02) • DICTAMEN PREVIO NO 000001772-2015 (ANEXO 03) • COTIZACIONES QUE INTEGRAN EL ESTUDIO DE MERCADO Y RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO FO-CON-05 (ANEXO 04) • OFICIO NO. 1290011301003010/14 EN OBSERVANCIA AL ART. 71 DEL REGLAMENTO DE LA SSP (ANEXO 5) 			
CONTRATO ABIERTO SI	PARTIDA PRESUPUESTA AUTORIZADA 2502	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SE ANEXA	
ABASTECIMIENTO SIMULTANEO NO	PRECIOS SUJETOS A AJUSTES NO	VERIFICACION DE EXISTENCIAS NO	LUGAR DE ENTREGA
PRESIDENTE Y DELEGADO ESTATAL EN VOCAL	VOCAL	VOCAL	VOCAL
GUERRERO			
LIC. JOSÉ LUIS ÁVILA SANCHEZ	DRA. MA. DE LOURDES CABRINZA BERNAL	ING. MAURICIO TORRES GONZALEZ	L. C. CARLOS VICENTE DOMINGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO	VOCAL	VOCAL	VOCAL
LIC. CESAR AUGUSTO ARROYO BAÑOS	C.P. ANGEL FAJARDO TORRES	LIC. ADAM ALCOCKER MAZON	C. JOSÉ ALBERTO MARTÍNEZ RAMOS